



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, nueve (09) de agosto de Dos mil Veintitrés (2023)

Procede el despacho a pronunciarse dentro del PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MAIRA MARCELA MANDON RAMOS Y OTROS
DEMANDADO: INTERASEO S.A.S ESP RAD: 20001-40-03-005-2019-00079-00,
informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, CONFIRMO la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar de fecha 29 de septiembre de 2021 y **CONDENO** en costas de esa instancia a la parte demandante, FIJO como agencias en derecho la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que serán liquidadas de manera concentrada por el Juzgado de primera instancia, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia,

2. Téngase en firme en su integridad, la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el día 29 de septiembre de 2021, donde se Denegaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, por lo que se fijan agencias en derecho en la suma del 5% aplicados sobre la totalidad de las pretensiones económica señaladas en la demanda.
3. Por secretaria practíquense las respectivas liquidaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2c3e7700354fc787b3be74117d448b08e2a50a3eb5ba9ff02cb65331831444**

Documento generado en 09/08/2023 11:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>